

tuvo, se podía mas bien puntualizar, la que executara al tiempo de la entrega de su & su producto. La Ciudad hauendolo oydo, quedo en su inteligencia, y Acordo se habia encaida de Alcau de los Expiados, Calidades producidos de la Venta de vino de la Panaderia, y conchuida esta diligencia, se habia salida de ellos, para la prevencion de este presente año, la que se espere a discrecion de dho Señor D. Juan.

Auto del Sr. Alcaide Mayor, sobre la nominacion de Cavallero Procurador Gen. que se inserta en este acuerdo, y es este non conuiente.

Aquí el auto.

La Ciudad hauendolo oydo quedo en su inteligencia, y Acordo se observe, y guarde, y que el Señor D. Chirivall de Lion, ve del poder que le esta conferido en Cavildo de veinte y tres del conuiente, con las facultades que de el constan.

El Sr. D. Juan de la Cruz, uno de los presentes Secretarios a nombre del Señor D. Alonso Estansea Reidor, hizo presente, como por la Real Charre de fusar en la Canizada de Granada, se han debuelto los autos acordados en aquel Tribunal por apelacion interpuesta por D. Joseph Garcia Bernau, escrivano de Alcaualas arrendador del propio, y perquero de la Canizada, con este Ayuntamiento, y dho Señor en su nombre, como Procurador General que ha sido, sobre el avian de subistir, o no las quartas fusas aumentadas en el ultimo año que es el presente de los quatro de su arrendamiento, con Real provision confirmando en todo y por todo el auto proveido por el Señor Alcaide Mayor en once de febrero pasado & proximo, en que declara por legitimas otras quartas fusas mandandose por ella se cobren cincuenta Ducados & multa al año D. Joseph Garcia Bernau, aplicados para Camara y otros, y ciento a los D. Juan Carrillo & Albornoz Reidor, y D. Juan de Leon. Lo que da, que lo fue de este Ayuntamiento, y Comisarios de propios, en el año pasado de secientos quarenta y quatro, mancomunados entre dos; lo que pone en noticia de esta Ciudad, para su inteligencia. Quien hauendolo oydo tratado y conferido, teniendo presente que en dha Real Despacho no se expresa el motivo por que se impone la referida multa a dhos Cavalleros Comisarios, y su acreditado celo a beneficio de los propios, y de este publico, ha